

MINISTERIO DE JUSTICIA

7245 *REAL DECRETO 482/2004, de 26 de marzo, por el que se indulta a don Graciano José Almeida.*

Visto el expediente de indulto de don Graciano José Almeida, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 1, de Vizcaya, en sentencia de fecha 5 de julio de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 6.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 2004,

Vengo en conmutar a don Graciano José Almeida la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 26 de marzo de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

7246 *REAL DECRETO 483/2004, de 26 de marzo, por el que se indulta a doña Concepción Carrera Giráldez.*

Visto el expediente de indulto de doña Concepción Carrera Giráldez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pontevedra, en sentencia de fecha 21 de noviembre de 2001, como autora de dos delitos de lesiones, a la pena de dos años de prisión, por cada uno, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 2004,

Vengo en conmutar a doña Concepción Carrera Giráldez las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 26 de marzo de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

7247 *REAL DECRETO 484/2004, de 26 de marzo, por el que se indulta a don David Elías Herrero Cadenas.*

Visto el expediente de indulto de don David Elías Herrero Cadenas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 2, de Illes Balears en sentencia de fecha 4 de junio de 2001, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Eivissa, de fecha 7 de febrero de 2001, como autor de un delito de estafa, a la pena de un año de prisión, y de un delito de receptación, a la pena de un año de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 2004,

Vengo en conmutar a don David Elías Herrero Cadenas las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento por otra de 400 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de tres euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 26 de marzo de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

7248 *REAL DECRETO 485/2004, de 26 de marzo, por el que se indulta a don Mariano Sacristán Martín.*

Visto el expediente de indulto de don Mariano Sacristán Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de fecha 3 de octubre de 2002, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de un año y un día de privación del derecho a conducir vehículos de motor y multa de tres meses a satisfacer en cuotas diarias de tres euros, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 2004,

Vengo en conmutar a don Mariano Sacristán Martín la pena de privación del derecho a conducir vehículos de motor y ciclomotores pendiente de cumplimiento por otra de 360 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de tres euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 26 de marzo de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

7249 *REAL DECRETO 486/2004, de 26 de marzo, por el que se indulta a don José Enrique Vázquez Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don José Enrique Vázquez Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Gijón, en sentencia de fecha 6 de abril de 2001, como autor de un delito de conducción alcohólica, a la pena de un año y un día de privación del derecho a conducir vehículos de motor y multa de cuatro meses a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 2004,

Vengo en conmutar a don José Enrique Vázquez Fernández la pena de privación del derecho a conducir vehículos de motor y ciclomotores por otra de 360 días de multa a satisfacer en cuotas diarias de seis euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 26 de marzo de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

7250 *REAL DECRETO 487/2004, de 26 de marzo, por el que se indulta a doña Sara Vázquez García.*

Visto el expediente de indulto de doña Sara Vázquez García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, Sección 1.ª, de Huesca, en sentencia de fecha 10 de octubre de 2001, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 150.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 2004,

Vengo en conmutar a doña Sara Vázquez García la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 26 de marzo de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ